



## **NORMATIVA DE USO DEL CIRCUITO DE BICICLETAS MTB DEL CDSCM CUATRO VIENTOS**

### **1. Acceso y Control.**

Podrá hacer uso del circuito todo el personal usuario del Centro, así como sus invitados, sin limitación de edad, aunque por su recorrido y configuración está enfocado al público infantil.

El transporte de las bicicletas desde el control hasta el circuito, **se realizará a pie**, estando totalmente prohibido montar éstas por los viales.

El inicio del circuito se encuentra en el *pump track* o *circuito técnico*, junto al campo de fútbol de tierra (se indica en el mapa adjunto). Este inicio del circuito es de dirección única y consta de tres niveles de dificultad, siendo el resto de doble sentido, debiendo circular por el lado derecho para evitar cualquier accidente con otros usuarios.

El circuito está claramente delimitado, teniendo dos accesos o salidas, el primero en el inicio del circuito en el campo de fútbol, y el segundo, en la zona de la tirolina / cafetería de verano. Junto a estas salidas o accesos, se dispondrá un aparcamiento para bicicletas en el cual se ubicarán éstas mientras no se esté haciendo uso del circuito.

Se tendrá en cuenta que a partir del ocaso o falta de luz, será recomendable el uso de luces para evitar accidentes.

### **2. Horario.**

El horario de uso del circuito será el mismo que el del centro.

### **3. Derechos de los usuarios.**

Los usuarios tienen derecho al uso del circuito, sin necesidad de solicitud previa.

### **4. Obligaciones de los usuarios.**

Durante la utilización del circuito, **será obligatorio el uso de casco**, tanto para niños como para adultos.

**Velar por el buen estado de las instalaciones**, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo al Personal de Servicio cuando observen anomalías en la instalación.

**Atender las indicaciones del Personal de Servicio**, el cual está autorizado en caso de necesidad a invitar al abandono de la instalación o si procediese del Centro, en aplicación de lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interior.



## CDSCM CUATRO VIENTOS



### 5. Incumplimiento de las obligaciones de los usuarios.

El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios originarán que se apliquen las sanciones reflejadas en el **ARTÍCULO 30, 31 Y 32 DEL ESTATUTO MARCO PARA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CDSCM DEL EJÉRCITO DEL AIRE “CUATRO VIENTOS”** y en el **ANEXO 4, RÉGIMEN SANCIONADOR DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE “CUATRO VIENTOS”**.

### NOTAS DE INTERÉS

El mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad de todos, **CUÍDALAS**.

**Se recuerda a todo el personal que se encuentran en una instalación dependiente del MINISDEF.**

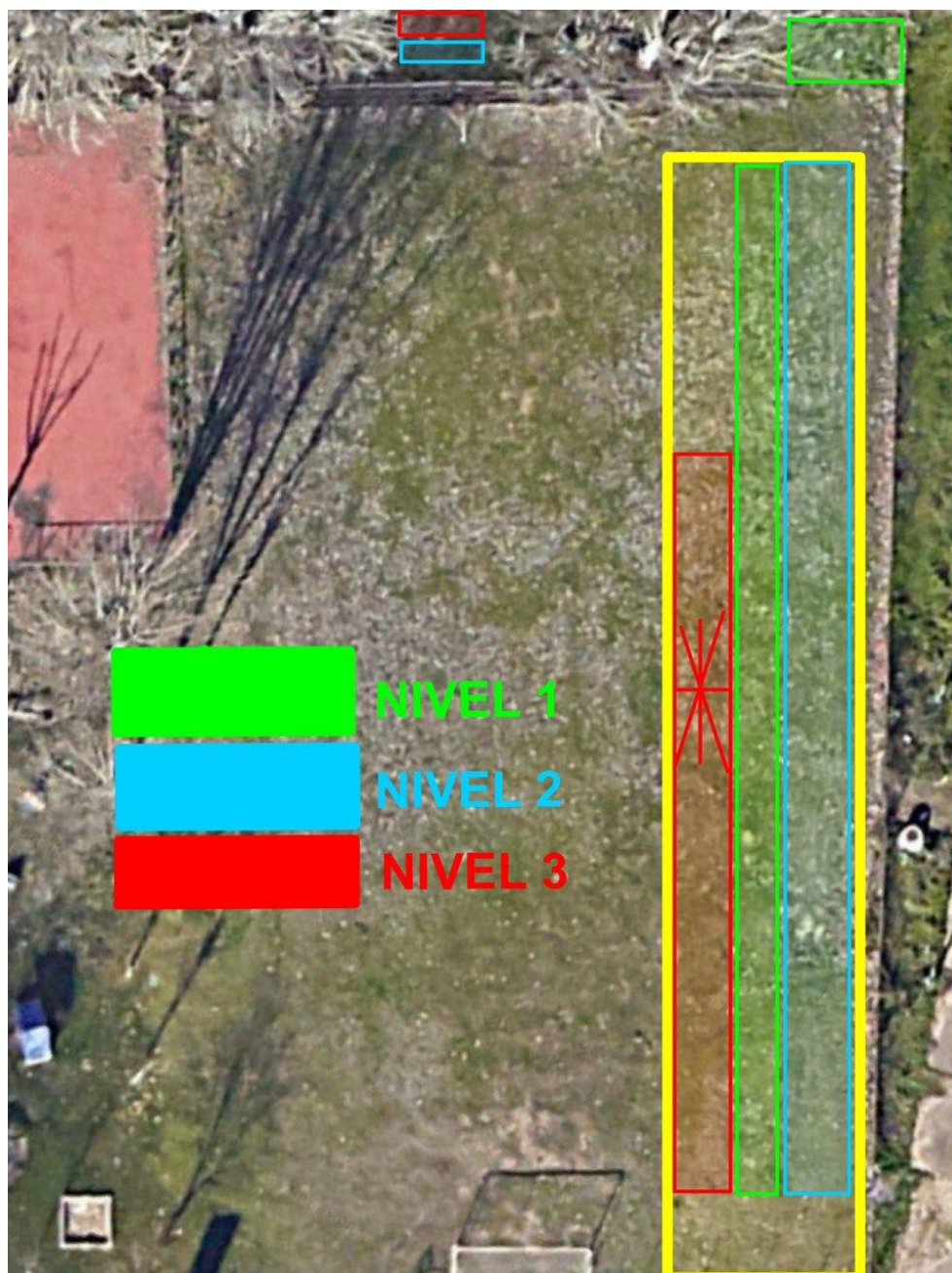
Madrid, a 27 de marzo de 2.024

EL SBMY. DIRECTOR GERENTE DEL CDSCM

ORIGINAL FIRMADO EN LA OFICINA DEL CDSCM



# CDSCM CUATRO VIENTOS







# CDSCM CUATRO VIENTOS

